
15 de febrero de 2007

VI LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 283

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

6L/PL-0034. Proyecto de Ley de Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Presidencia y Acción Exterior.
Enmiendas para su defensa en Pleno.

7378

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el Reglamento del Parlamento, adopta sobre el asunto de referencia la resolución que se indica.

ASUNTO: ENMIENDAS PARA SU DEFENSA EN PLENO.

Expte.: 6L/PL-0034 -0609284-

Autor: Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

1.1. Proyecto de Ley de Vivienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESOLUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas que los Grupos Parlamentarios pretenden defender en Pleno.

En ejecución de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 14 de febrero de 2007. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

ENMIENDAS MANTENIDAS PARA SU DEFENSA EN PLENO

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 4.2.

Texto: Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 4.

Justificación: Se trata de materia regulada en la LOTUR y evita contradicciones.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 13.1.

Texto: Donde dice, "...adquirientes de viviendas, o, en caso de..."; debe decir, "...adquirientes de viviendas y, en caso de...".

Justificación: Cada propietario debe contar con su libro. No siempre los intereses de propietario y comunidad coinciden. Si se legisla se hace con todas las consecuencias y un derecho del propietario es tener su libro, que además será por su cuenta. Hecho el libro original, las copias no son una gran carga económica.

Para cumplir el apartado 3 de este artículo es imprescindible que cada propietario tenga su libro.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 13.4.

Texto: Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 13.

Justificación: Innecesario. Consecuente con enmienda anterior.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 13.6. (Nuevo).

Texto: Se propone añadir un nuevo punto en el artículo 13, con el siguiente texto:

"6. El Notario hará constar en la escritura pública de compraventa que el comprador ha recibido el libro del edificio".

Justificación: El cumplimiento de las obligaciones por el propietario hace obligado que quede constancia pública del conocimiento del edificio, indicaciones de mantenimiento, etc.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 22.5.a).

Texto: Se propone suprimir este apartado y reordenar los siguientes.

Justificación: Los plazos eran orientativos y además el artículo anterior se refiere a viviendas en proyecto o en construcción, no a viviendas futuras.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 22.5.b).

Texto: Se propone que el apartado b) pase a ser el segundo párrafo del punto 5.

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 22.6.

Texto: Se propone suprimir el apartado 6 del artículo 22.

Justificación: Esta Ley no puede modificar la ley concursal y lo que se conseguiría in fine sería lo contrario del objetivo deseado. Una empresa en concurso quedaría en estructura hasta su ruina porque nadie aceptaría los compromisos que quizás llevaron a la quiebra técnica a la anterior. Se trata de un texto con buena intención pero redactado desde la teoría de la mesa de una oficina técnica sin tener en cuenta la realidad social de un constructor en concurso de acreedores.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 23.8.

Texto: Se propone suprimir el contenido del punto 8.

Justificación: Se trata de una determinación risueña y meramente voluntarista. El promotor respeta el precio fijado si se trata de vivienda protegida, o repercute todos los gastos de la promoción si es vivienda libre y "la ley de mercado" se lo permite. En compraventa de vivienda libre poco se puede regular sobre la voluntad de los contratantes.

Enmienda núm. 37

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 26.

Texto: Se propone eliminar todo el texto desde el primer punto seguido.

Justificación: Esta ley no puede establecer rebajas de precios ante discrepancias entre vendedor y comprador. Ambos han firmado un contrato que les obliga y la legislación civil vigente da las posibles actuaciones en caso de discrepancia o incumplimientos.

Sólo faltaba que la Administración santificara la institución del regateo. Parece una propuesta poco seria. Si se cree que la "contraparte" ha incumplido se rescinde o se exigen daños y perjuicios, y, "a quien Dios se la dé...".

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 27.c).

Texto: Se propone suprimir el apartado c) del artículo 27.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 27.d).

Texto: Se propone suprimir el apartado d) del artículo 27.

Justificación: Ha sido declarado inconstitucional en varias resoluciones. La constitución de fianza es obligatoria para el arrendatario y potestativa para el arrendador.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 27.e).

Texto: Se propone suprimir el apartado e) del artículo 27.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 27.f).

Texto: Se propone suprimir el apartado f) del artículo 27.

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 62

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 38.3.

Texto: Se propone suprimir el apartado 3 del artículo 38.

Justificación: No corresponde en esta ley de vivienda.

Enmienda núm. 63

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 39.2.

Texto: Donde dice, "...legislación de patrimonio cultural riojano,..."; debe decir, "...Ley de Patrimonio,...".

Justificación: Mayor concreción.

Enmienda núm. 64

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 39.3.

Texto: Se propone suprimir "y usuarios".

Justificación: Innecesario.

Enmienda núm. 66

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 40.2.

Texto: Se propone suprimir "...entidades sin ánimo de lucro...".

Justificación: Tienen que participar todos.

Enmienda núm. 86

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 72.1.

Texto: Se propone suprimir "o arrendamiento".

Justificación: Consecuente con enmiendas al artículo 27.

Enmienda núm. 87

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 72.4.

Texto: Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"No entregar en la oferta para la venta de los contratos en primera transmisión a los potenciales adquirentes cualquiera de los documentos exigidos por la presente Ley".

Justificación: Consecuente con enmiendas al artículo 27.

Enmienda núm. 88

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 72.6.

Texto: Se propone suprimir el punto 6 del artículo 72.

Justificación: Consecuente con enmiendas anteriores.

Enmienda núm. 89

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 72.11.

Texto: Se propone suprimir el punto 11 del artículo 72.

Justificación: Consecuente con enmiendas al artículo 28.

Enmienda núm. 90

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 73.9.

Texto: Se propone suprimir el punto 9 del artículo 73.

Justificación: El objeto de esta ley es la regulación de toda clase de viviendas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, según el artículo 1.

Enmienda núm. 91

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 72.13. (Nuevo).

Texto: Se propone añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

"13. El incumplimiento de la obligación de solicitar el visado administrativo de las transmisiones de vivienda protegida a efectos del ejercicio del derecho de tanteo".

Justificación: Consecuencia de la supresión de la enmienda al artículo 73.18 y considerar como suficiente como leve al tratarse del incumplimiento de una obligación formal.

Enmienda núm. 92

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 73.18.

Texto: Se propone suprimir el punto 18 del artículo 73.

Justificación: Consecuente con enmienda de adición para que se incluya en el artículo 72.

Enmienda núm. 93

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 74.14.

Texto: Se propone suprimir el punto 14 del artículo 74.

Justificación: Consecuente con enmiendas al artículo 27.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.